

*En esta ciudad.*

SUSCRIPCION MENSUAL... 10 RS. VN.  
CADA NÚMERO SUELTO... 6 CUARTOS.

*Fuera de ella.*

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 50 RS.  
IDEM SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48 RD.

# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS,

Del miércoles 15 de

abril de 1840.



## ANUNCIOS DEL DIA.

*Santas Basilisa y Anastasia Mártires y el Beato Lucio Confesor.*

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

| Día. | horas.    | Term. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. | Sol.                        |
|------|-----------|-------|------------|----------------------|-----------------------------|
| 14   | 7 mañana. | 9     | 5 32 p.    | 7 l. N. nubes.       | Sale á 5 h. y 24 m. mañ.    |
| id.  | 2 tarde.  | 13    | 5 32       | 7 2 S. cub.          |                             |
| id.  | 10 noche. | 10    | 5 32       | 7 1 S. nub.          | Se pone á 6 h. y 36 m. tar. |

*Servicio de la plaza para el 15 de abril de 1840.*

Gefe de día, el comandante graduado y capitán del regimiento infantería de la Albuera D. José Milans. — Plaza. Artillería, Albuera, Mallorca, primer batallón provisional, Depósito, Veteranos y Milicia nacional. — Rondas y contrarondas, Milicia nacional. — Hospital y provisiones, el capitán retirado D. Francisco Febrer. — El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

*Orden de la plaza del 14 de abril de 1840.*

El Excmo. Sr. General 2.º Cabo de este ejército y principado D. Miguel Araoz, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, pasado mañana á las cinco de la tarde saldrá de Palacio á hacer las estaciones: á este fin todos los Sres. generales, gefes y oficiales de ejército y las personas consideradas como tales en los cuerpos administrativo y sanitario, así como los de milicia nacional existentes en esta plaza se servirán hallar á dicha hora en el mencionado Palacio para acompañar á S. E. en tan religioso acto. — El brigadier Gobernador interino, Antonio Mauri. — Es copia. — El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

### POLITICA.

*El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad recibió de la Excmo. Diputación de la provincia el oficio, cuyo tenor es el siguiente.*

„Diputación provincial de Barcelona. — Excmo. Sr. — Este Cuerpo provincial no solo en el asunto particular que al parecer motiva la esposicion de V. E. del 30 de marzo último, sino en todos los actos de su larga y difícil admi-

### LICEO.

El drama sacro en 5 actos, titulado *La Pasion*. (penultima funcion) A las 6.

nistracion, ha acreditado su profundo respeto á las leyes, obedeciéndolas sin jactancia y exigiendo igual obediencia de sus subordinados. Por lo tanto ha debido serle muy grato ver que V. E. ha reconocido por fin su obligacion de acudir, para todas las cuestiones de arreglo de la Milicia ciudadana, á la autoridad superior de la cual V. E. inmediatamente depende, pues sin embargo de parecer á V. E. ilegales los estados de guerra y de sitio, la Diputacion habia tenido el sentimiento de observar que V. E. buscaba un apoyo en el de esta provincia, dirigiéndose al Excmo. Sr. General D. Antonio Seoane para la organizacion ó reorganizacion del batallon de Artilleria de Milicia Nacional en lugar de unirse á esta Diputacion para el libre ejercicio de las facultades que por ordenanza y decretos posteriores le corresponden, y que el mismo general habia manifestado dejarle espeditas. = Pero ahora V. E. pretende que pues en concepto de la Diputacion no han sido formadas las actuales compañías de Artilleria segun lo prevenido en la misma ordenanza, debe ser restablecido el batallon de la propia arma al ser y estado que tenia en el día 15 de octubre de 1837, por haber sido ilegal su disolucion. = No existe entre ambos casos la analogia que V. E. insinua; antes al contrario hay circunstancias notables que constituyen una absoluta diversidad. El batallon de Artilleria se halla disuelto por medida gubernativa del Excmo. Sr. Baron de Meer, que aprobó el gobierno de S. M. en Real orden de 8 de noviembre del referido año, con aquiescencia de las Cortes. Las compañías actuales de la misma arma han sido creadas por la sola autoridad militar; ni es exacto que esta creacion haya sido aprobada por la Real orden de 24 de noviembre último, pues lo ha sido únicamente la suspension del aumento que V. E. pretendia dar á la Milicia nacional, y V. E. recordará que habiendo querido el Excmo. Sr. General 2.º Cabo dar á su providencia el colorido de reorganizacion, el Cuerpo provincial se vió precisado á manifestarle que aun en esta suposicion hubiera debido mediar una Real orden derogatoria de la de 8 de noviembre de 1837. = Cuando la disolucion de los cuerpos de la Milicia nacional de esta ciudad en octubre de aquel año, tampoco se hallaba la Diputacion en el ejercicio de sus funciones, y de consiguiente mal podia aun cuando hubiese querido manifestar su aprobacion ni su desaprobacion. Pero el general Seoane dijo formalmente á este Cuerpo provincial que, á pesar del estado de sitio, le dejaba espeditas sus facultades para el arreglo de la Milicia ciudadana, por lo cual no podia menos esta Diputacion de tomar la providencia que recayó en el espediente consultado por V. E. con fecha 18 de enero último. Si es ilegítima la estincion de la antigua Milicia de esta capital, aun despues de la Real orden que la aprobó, si lo son igualmente los estados de guerra y de sitio, estas no son cuestiones que deban ventilarse entre V. E. y esta Diputacion. Basta que medidas de semejante naturaleza hayan sido planteadas y repetidas una y muchas veces, en distintos puntos de la Monarquia, por todos los gobiernos de esta época, durante las sesiones y á la vista de las Cortes, sin desaprobacion de las mismas, para que todo español, y aun mas los funcionarios públicos deban respetarlas y acatarlas. = Otros objetos mas esenciales y preferentes reclaman la atencion de este Cuerpo provincial, y la de V. E. mismo. Asi espera la Diputacion que V. E. le ahorrará la molestia de ocuparse en tales comunicaciones procurando en los demas asuntos que el estilo sea mas digno del Ayuntamiento de la culta Barcelona.

Se dice á V. E. en contestacion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 3 de abril de 1840.—El Presidente, José Maria de Gispert.—P. A. de S. E.—Francisco Soler, sub-secretario.—Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad.”

*A cuyo transcrito oficio ha contestado el Excmo. Ayuntamiento en estos términos.*

„Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Barcelona.—Excmo. Sr.—No molestaria de nuevo este Cuerpo municipal la superior atencion de V. E. sobre la fuerza de Artilleria de Milicia nacional correspondiente á esta plaza, si no fuese de una parte tan legitima la defensa de algunas inculpaciones que V. E. hace al Ayuntamiento, y de otra muy escusable el apoyar que se ponga de nuevo en pié el batallon de Artilleria que ha prestado servicios distinguidos desde 1833 en defensa de la causa nacional, que en 6 de agosto de 1835 contribuyó á salvar del saqueo la propiedad de estos comerciantes depositada en la Aduana, y que desde el de 1820, en que fué creado, se ha merecido siempre y sin interrupcion los mas distinguidos elogios por su comportamiento, de lo que es V. E. el mas irrecusable testigo.

Si motivos tan poderosos obligan á esta Corporacion municipal á dirigir á V. E. estas líneas, lo hace con la desconfianza que es natural en el acierto de las espresiones que emplee, despues que ha visto calificado por V. E. de poco digno del Ayuntamiento de la culta Barcelona, el estilo de la anterior comunicacion que el Cabildo habia creído ser sumamente atento y respetuoso.

Verdad es que aquel oficio contenia el siguiente dilema: Ó el Excmo. Sr. D. Antonio Seoane podia reorganizar las dos compañías de Artilleria, en el dia existentes, en virtud de las facultades del estado de sitio; ó no podia el Excmo. Señor Baron de Meer por las mismas facultades desarmar y disolver el batallon.

Pero la consecuencia forzosa de este argumento no era en manera alguna irreverente para V. E., porque como dice en su oficio de 3 de los corrientes, no podia manifestar su aprobacion ni su desaprobacion acerca la disolucion de los cuerpos de la Milicia Nacional de esta ciudad, que decretó en octubre de 1837 el general Baron de Meer, porque V. E. no estaba entonces en el ejercicio de sus funciones.

Hechos posteriores inducen á creer que V. E. lo hubiera desaprobado. En efecto, en todas las contestaciones que mediaron entre V. E. y el general D. Antonio Seoane relativas á la reorganizacion de las dos compañías de Artilleria, V. E. defendió siempre, como era justo, las atribuciones que la ordenanza vigente de la Milicia le conceden; y ahora últimamente, en que la provincia se halla en estado de guerra, V. E. ha declarado que se abstenia de resolver sobre la solicitud de D. Daniel Manuel Rafart, precisamente porque dichas dos compañías no estaban formadas con arreglo á la ordenanza que rige la Milicia.

Con tales antecedentes no podia menos este Cuerpo municipal de ver llegada la hora de unirse á V. E. para el libre ejercicio de las facultades que, en el órden respectivo, corresponden por ordenanza á ambas Corporaciones de eleccion popular, y de las cuales depende la Milicia nacional de Barcelona.

Este fué el objeto del anterior oficio que el Ayuntamiento tuvo el honor

de dirigir á V. E., augurando desde entonces que mirando ambos Cuerpos á la Milicia nacional con la predileccion que se merece y fomentándola con el mayor empeño, como lo exige el objeto de la institucion, se lo graria aumentar su brillo y su prestigio, y desaparecerian desde luego los obstáculos que oponia un sistema escepcional, que el Ayuntamiento conceptuaba que V. E. estaba decidido á no reconocer, queriendo antes bien que las cosas volviesen al estado normal que prescribe el reglamento, en que V. E. apoyó el acuerdo de no resolver la solicitud de Rafart.

Razones tan fundadas dieron motivo á que el Ayuntamiento se lisongease que seria muy satisfactoria la respuesta de V. E. Sus esperanzas, empero, han quedado fallidas, porque no solo V. E. no tiene á bien secundarle, pues otros objetos mas esenciales y preferentes que el de la Milicia Nacional reclaman su atencion y la del Ayuntamiento mismo; sino que le forma á este el cargo de haber prescindido de la autoridad superior de V. E., de quien inmediatamente depende, y haberse dirigido al Excmo. Sr. D. Antonio Seoane para la organizacion ó reorganizacion del batallon de Artilleria.

Sin embargo, Sr. Excmo., este Cuerpo municipal está libre de la falta que se le atribuye. En efecto, por muy vehementes que fuesen, y sean aun, sus deseos de ver, en toda su fuerza y brillo la Milicia ciudadana de la capital de Cataluña, reducida á menos de una cuarta parte de lo que debe ser, no por eso prescindió el Ayuntamiento de pedir en 19 de agosto del año próximo pasado su reorganizacion conforme á las leyes vigentes; añadiendo al propio tiempo, *que la organizacion de los cuerpos correspondia á V. E.*, y al señor Sub-Inspector, como asi es de ver de la adjunta copia.

Si, pues, en el primer escrito de este Cuerpo municipal relativo á la Milicia se apoyó la demanda en la ordenanza vigente, llamando espresamente la atencion de la Autoridad militar *sobre la intervencion y autorizacion que á V. E. le compete*, evidente es que desaparece el cargo, y que al acudir al General en los términos indicados, solo tuvo por objeto allanar dificultades creadas por su antecesor; aprovechando para ello esta Municipalidad la invitacion que el Excmo. Sr. D. Antonio Seoane le hizo, como resulta de la copia acompañada, reclamando no obstante esplicitamente el cumplimiento de la ley y la autorizacion de V. E.

No encuentra V. E. analogia entre los casos de la disolucion del batallon y la reorganizacion de las dos compañías, consistiendo toda la diferencia en que, segun V. E., la medida adoptada por el Excmo. Sr. Baron de Meer fué aprobada por el Gobierno de S. M. en Real orden de 8 de noviembre de 1837, y que no ha obtenido igual aprobacion lo dispuesto por el Excmo. Sr. D. Antonio Seoane. Aunque esto no destruye el anterior aserto de este Cuerpo municipal de que ni uno ni otro de ambos Capitanes Generales estaban facultados para intervenir en una institucion que depende absolutamente de la Autoridad civil, con todo en oficio de 5 de octubre del año próximo pasado le dijo á V. E. el General Seoane *que de todo habia dado cuenta al Gobierno de S. M., y que todo habia merecido la Real aprobacion*; deduciéndose tambien, aunque no tan esplicitamente de la Real orden de 24 de noviembre último que S. M. aprobaba lo dispuesto por el General Seoane en el negocio de la Milicia Nacional.

Finalmente V. E. censura al Ayuntamiento por no respetar y acatar la es-

tincion de la antigua Milicia y los estados de sitio y guerra, respecto, dice V. E., que han sido planteados una y muchas veces en distintos puntos de la Monarquia durante las sesiones, y á la vista de las Córtes sin desaprobacion de las mismas.

Por muy respetable que sea para este Ayuntamiento constitucional la opinion que emana de la Superior Autoridad de V. E., seale, á pesar de esto, permitido manifestar, que no puede conformarse con ella. El juramento de guardar la Constitucion de la Monarquia y prestar obediencia á las leyes, es de mas fuerza é importancia para la municipalidad, que la tolerancia de las Córtes, que no siendo constituyentes, ni tácita ni espresamente pueden alterar ninguno de los artículos de la Constitucion.

Y como el resultado es que no existe en esta plaza de armas fuerza alguna de Artilleria de Milicia nacional legalmente creada, y debe haberla, segun el artículo 22 de la ordenanza vigente siempre que se solicite, y lo crean necesario el Ayuntamiento, con aprobacion de V. E., y solo falta esta aprobacion, espera el Cuerpo municipal que sirviéndose V. E. tomar en consideracion los relevantes méritos que en campaña y en guarnicion tiene contraidos el batallon disuelto, del cual algunos individuos murieron en el campo del honor y otros llevan grabado en sus heridas el escudo de su merecimiento, y que seria bochornoso para Barcelona que otras poblaciones de menos valia tengan cuerpos de una arma de que aquí se carece, se sirva V. E. autorizar al Ayuntamiento á fin de reorganizar el batallon espresado. — Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 14 de abril de 1840. — El Alcalde constitucional presidente, José Maluquer. — Cayetano Ribót, subsecretario. — Excmo. Diputacion provincial."

*La copia que acompaña el antecedente oficio, lo es del que dice así.*

„Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Barcelona. — Excmo. Sr. — Este cuerpo municipal ha considerado desde su renovacion como un objeto predilecto la Milicia nacional, principalmente por el servicio que está prestando la que existe en el dia en esta ciudad y por la aparicion que han hecho en su llano hace poco las fuerzas facciosas; pero ha visto al mismo tiempo que á tenor de los decretos existentes, particularmente de los 30 de agosto y 21 de setiembre de 1836 y circular de 3 del mismo setiembre, si bien el alistamiento de la fuerza ciudadana pertenece á los Ayuntamientos, los Subinspectores y Diputaciones provinciales son llamados á la organizacion de los cuerpos de la Milicia.

Ademas ha recordado el Ayuntamiento que esta ciudad se halla declarada todavia en estado de guerra; y por lo mismo antes de dar ningun otro paso, se dirige á V. E. con tanta mas confianza en cuanto por una comision del seno de este cuerpo municipal ha sabido que V. E. espera que se le presenten bases sobre tan importante negocio.

Con este motivo acompaña á V. E. el Ayuntamiento las adjuntas de numero 1.º para la reorganizacion de la Milicia nacional que considera conveniente, útil y aun necesaria. La conveniencia está manifiesta, si se hace segun se propone, amalgamando todos los individuos de infanteria en batallones que tengan un comun origen por cuarteles y barrios y en los que se sufoque todo el germen de pasadas divisiones, al paso que se respeten las armas especiales que necesitan precedentes de instruccion; la utilidad concurriendo mayor

numero de vecinos á sobrellevar la pesada carga de un servicio casi continuo; por fin la necesidad en vista de la escasez de tropa y aun de Milicia nacional en los pueblos circunvecinos y de los amagos del enemigo.

El Ayuntamiento espera, pues, que V. E. se servirá en vista de todo dar á este objeto la direccion y término que mas convenga en las actuales circunstancias de conformidad con las leyes vigentes, mientras que debiéndose pasar de todos modos á la operacion del alistamiento de los que han de formar parte de la Milicia á tenor de la ley misma, como atribucion separada de la reorganizacion y peculiar del Ayuntamiento, se propone este llevarla á cabo con las otras bases que tambien acompaña de numero 2.º para conocimiento de V. E. y en las que se promete que no hallará V. E. reparo alguno. = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 19 de agosto de 1839. = El Alcalde constitucional 1.º presidente, Jacinto Felix Domenech. = Cayetano Ribot, secretario interino. = Excmo. Sr. General 2.º Cabo de este ejército y principado.

*Lo que se publica en virtud de acuerdo del Excmo. Cuerpo municipal.*  
Barcelona 14 de abril de 1840. = Cayetano Ribot, subsecretario.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

De orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, se avisa á los cofrades del Smo. Rosario de uno y otro sexo y á los fieles que quieran inscribirse en tan venerable cofradia, que esta queda establecida en la iglesia parroquial de S. Agustin con todas las mismas gracias y privilegios que gozaba en el templo destruido de Sta. Catalina de ex-Religiosos Dominicos. Y como en un mismo pueblo ó ciudad no pueden existir dos cofradias del Rosario, queda suprimida toda otra cofradia que pudiera existir dentro de los muros de esta ciudad; y señala S. E. Ilma. el Altar erigido á la Sma. Virgen del Rosario en la referida iglesia de S. Agustin, para que solo delante de él exclusivamente y rogando á tenor de lo dispuesto por los Sumos Pontifices, ganen los fieles, todas las indulgencias concedidas á tan ilustre cofradia. Dispone tambien S. E. al trasladar la cofadria del Rosario á S. Agustin que en dicha iglesia no se haga cada primer domingo del mes funcion alguna que pueda embarazar á los cofrades del Rosario el libre ejercicio de sus estatutos y de los obsequios que en tal dia prestan á su amantísima Madre. Ha sido nombrado prior de tan venerable cofradia el Iltre. Dr. D. Matias Sanz, dignidad de sacrista de esta Santa Iglesia Catedral, y Ecónomo de S. Agustin.

#### CONVOCATORIAS.

No habiendo tenido efecto por falta de concurrentes en el dia 21 de marzo último la junta que debian celebrar los acreedores de la razon de Gabriel Camp é hijo; el Sr. D. Juan Canadell cónsul substituto cuarto del tribunal de Comercio de esta ciudad y su partido y juez comisario del concurso, ha señalado para que tenga efecto la reunion el dia 7 de mayo próximo á las cuatro de la tarde en una de las salas de la casa Lonja; debiendo los que dejaren de asistir, sujetarse á la resolucion de la mayoría de los concurrentes sea cual fuere su número. Lo que se hace notorio para la comparecencia de los interesados y de los herederos y sucesores de los que tal vez hubieren fallecido. Barcelona 11 de abril de 1840. — José Manuel Planas, escribano secretario.

D. Juan Canadell, consul substituto cuarto del tribunal de Comercio de esta ciudad y su partido, y juez comisario del concurso de acreedores de Rafael Arxer, ha señalado para celebrar junta de los mismos el día 11 de mayo próximo á las cuatro de la tarde en una de las salas de la casa Lonja, á fin de proceder al nombramiento de síndicos y acordar lo que la mayoría de los concurrentes estime mas útil al interes comun, sea cual fuere su número, debiendo estar á su resolucion los que dejaren de comparecer. Lo que se hace notorio para la asistencia. Barcelona 11 de abril de 1840.—José Manuel Planas, escribano secretario.

#### LLAMAMIENTOS.

Por disposicion del Tribunal de la Intendencia y Subdelegacion de Rentas de esta Provincia; se previene á Felix Amat y Domingo Besencourt, que dentro el término de nueve dias á contar del de la fijacion de este aviso en adelante comparezcan en la escribania de dicho ramo sita en el ex-convento de la Merced, para enterarles de una providencia proferida por dicho Tribunal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho caso de no verificarlo. Barcelona 13 de abril de 1840.—José Pla y Soler, escribano mayor interino.

#### SUBASTAS.

Continuará mañana miércoles 15 de los corrientes de las once de ella á las dos de la tarde, la subasta y remate, si las posturas fuesen admisibles, del arriendo de las pieles y despojos del ganado lanar, cabrio y vacuno que se mate en el matadero de esta ciudad. Barcelona 14 de abril de 1840.—Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional.—Cayetano Ribót, subsecretario

Hoy en la plaza de los Encantes se venderá en pública subasta por el corredor Juan Santasusagna, un escritorio, una cama en forma de sofá, un tocador y una mesa grande redonda, todo de caoba, muy bien tratado.

### PARTE COMERCIAL.

#### DIETAS.

Una de 30 cargas de carbon de Malgrat á 28 cuartos la arroba el de arranque, en el barco del patron Pedro Puig.—Otra de 30 cargas id. de id. á id. el de arranque, y á 10½ pesetas la carga el de pino, en el barco del patron Jaime Turró.—Otra de 30 cargas id. de id. á id., en el barco del patron Antonio Rabasa.—Otra de 40 cargas id. de S. Feliu á id., en el barco del patron Juan Bosch.—Otra de 40 cargas id. de id. á 8½ la arroba el de encina, en el barco del patron Antonio Camós.—Otra de 40 cargas id. de id. á id., en el barco del patron Narciso Bassós.—Otra de 30 cargas id. de arranque de Tosa á 28 cuartos la arroba, en el barco del patron José Macaya. Concluirán el día 16.

#### AVISOS VARIOS.

Los que tengan que reclamar algun derecho del capitán D. Lorenzo Gausés, del queche español Estrella, en su último viaje de Santiago de Cuba, podrán conferirse con D. Salvador Masó en el término de diez dias: se dá este aviso en razon del estado en que se halla dicho capitán; á fin de que á nadie puede pararle perjuicio.

Para una botica de la villa de Sabadell se necesita un practicante de farmacia: informarán en la botica de la Rambla frente la plaza S. José.

El que haya recogido un reloj que se estravió dentro la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor, sirvase devolverlo en la Vicaria perpetua de la misma parroquia, donde se darán las señas y una competente gratificacion.

Por varias calles de esta ciudad se perdió una llave de escritorio: se suplica al que la haya encontrado se sirva llevarla al carpintero de la calle de Mercaders, num. 9, frente de la tienda que venden leche, que darán una peseta de gratificacion.

Se estravió un pañuelo de batista blanco desde la Puerta Ferrisa hasta la calle den Raurich: se suplica al que lo haya hallado tenga la bondad de entregarlo en la calle den Raurich, num. 13, tienda de tornero, que se le darán las señas y una gratificacion.

Se suplica al que haya hallado una charretera de plata con la pala dorada de metal, que se perdió desde Palacio al Teatro, se sirva entregarla en la oficina de este periódico, que se le gratificará.

A quien haya encontrado un bolsillo de seda verde que contenia un cuarto de billete de Loteria del num. 18961, cuyo sorteo se ha debido verificar en Madrid el dia 11 del corriente, se le dará una buena gratificacion y mas señas si lo presenta al chocolatero de la calle de Fernando VII, num. 8; advirtiendo que queda avisada la administracion que lo espendió, en el caso de salir premiado.

Desde la iglesia de nuestra Sra. de la Merced hasta la bajada de San Miguel, pasando por la bajada de los Leones y el Palao, se perdió un rosario encadenado de plata con cuentas de cachumbo, cruz de ébano, dos medallas de plata una del Pilar y la otra de Monserrate, cuyas señas y una gratificacion se dará á quien tenga la bondad de llevarlo á la tienda de la bajada de San Miguel, callejon sin salida.

#### PARTE COMERCIAL.

##### BUQUES Á LA CARGA.

Bergantin-polacia S. Antonio (a) Daína, capitán D. Antonio Romen y consagatario D. Matias Masanet, para Matanzas.

Goleta virgen del Mar, patron Antonio Ortuño, para Almería.

Jabeque Carmen, patron Lorenzo Linares, para Villajoyosa.

Quechemarin Ceferina, capitán D. Miguel Mendez, para Castropol.

Laud Santo Cristo, patron Vicente Nogueroles, para Santander.

Laud virgen de Africa, patron Lorenzo Marto, para Ceuta.

#### *Embarcaciones llegadas al puerto de Barcelona el dia de ayer.*

Un buque de la costa de este Principado en lastre.

##### *Despachadas.*

Vapor español Mercurio, capitán Don Gerónimo Gonzalez, para Cádiz en lastre.

Goleta Joven Emilia, capitán Don Juan Bantista Basterrechea, para id. en id.

Queche Brillante, capitán D. José Garcia, para Villagarcía, con aguardiente, géneros de algodón y lastre.

Místico Lancero, patron Juan Maristany, para Santander con vino, cáñamo obrado y sacos usados.

Laud Dos Hermanos, patron Francisco

Sensat, para Sevilla con aguardiente, papel, aguafuerte, cremortártaro y géneros de algodón.

Id. virgen de Loreto, patron Miguel Nogueroles, para Alicante en lastre.

Id. Esperanza, patron Jaime Lloret, para Sevilla, con piedras de molino, géneros de algodón y lastre.

Id. virgen de Africa, su patron Lorenzo Martos, para Ceuta, con pipas vacías y lastre.

Id. San Antonio, patron Antonio Lloiet, para Aguñas con géneros de algodón y lastre.

Id. San Sebastian, patron Pedro Fita, para Cullera en lastre.

Id. virgen del Carmen, patron Miguel Za-

ragoza, para Villajoyosa en lastre.

Goleta sueca Constitucion, capitan B. A.

Krogk, para Peñíscola en lastre.

Ademas 27 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

#### *Cambios del dia 14.*

Londres 37 13/16 á 3/4.

Paris 15 y 90 a 95 c.

Marsella 15 y 80 á 85 c. á 30 dias f.

Madrid 7/8 á 1 p. c. daño.

Cadiz 1 id.

Sevilla 3/8 id.

Málaga 3/8 á 5/8 id.

Alicante 1 id.

Valencia del par a 1/4 id.

Zaragoza 3/8 id.

Reus 1/2 id.

Tarragona 1/3 id.

Val. Rs. no consolidados 13 3/8 p. c.

valor dinero

Tit. del 5. p. c. 26 id. id.

Deuda sin interes 10 1/2 id. nominal.

#### **CORREO EXTRANGERO.**

##### *Fondos españoles.*

Londres 2 de abril. Deuda activa española 28 1/8.

Paris 4 de abril. Deuda activa 28 1/2. Pasiva, 7 3/8.

##### *Dos Sicilias.*

Sabemos que el Rey de las Dos Sicilias ha aceptado la dimision del principe de Cassaro. El Rey ha hecho todos sus esfuerzos para inclinar á su ministro á reencargarse de los negocios y á firmar la nota que se proponia dirigir á M. Temple; pero el principe de Cassaro se ha escusado.

— Asegurase que el 20 de marzo en consejo extraordinario de ministros se ha resuelto enviar una comision á Inglaterra para arreglar la diferencia que divide los dos paises. Pero habiendo insistido el principe de Cassaro en su dimision, S. M. ha conferido el ministerio de negocios extrangeros al principe Scilla Ruffo.

##### *Paris 4 de abril.*

Se asegura haberse recibido hoy noticias muy importantes y satisfactorias de Montevideo anunciando que el ejército de Rosas fué completamente batido.

— El 23 de este mes debe definitivamente celebrarse en San Cloud el matrimonio del Sr. duque de Nemours con la princesa de Gotha, que vendrá á Francia en compañía de su padre y de su tío el rey Leopoldo.

##### *Idem 6 de abril.*

El 30 de marzo se verificó en Valence (*Drome*) una prision importante. Trátase de un emisario de Cabrera encargado de una mision secreta para la pequeña corte de Bourges.

##### *(Del Centinela de los Pirineos.)*

Escriben de Guipuzcoa que el gobernador de Vergara antes oficial carlista comprendido en el tratado de Maroto ha sido preso y llevado á S. Sebastian. Se atribuye este arresto á proyectos de sublevacion maquinados en las provincias y en Bourges.

— El coronel Wilde, comisionado por el gobierno ingles cerca el cuartel general del General Espartero ha sido reemplazado en este encargo por el coronel Michell.

Nos escriben de la frontera que se presentaron algunos soldados en el pueblo de Ataun hace dos ó tres días con orden de arrestar al administrador, pero que este con sus empleados hicieron resistencia desde su casa, si bien que el día siguiente se dejó llevar á S. Sebastian.

(Del Faro.)

Del *Observador de los Pirineos*, tomamos el párrafo siguiente.

Se nos asegura que el príncipe de Asturias ha atravesado este departamento acompañado de un oficial del estado mayor de Cabrera y de una persona del país: y que el príncipe iba disfrazado con un traje como el de los mercaderes que diariamente atraviesan la frontera. Se nos asegura también que M. L.... no será extraño á este viage.

El *Boletín de Aragon* del 20 de marzo uno de los diarios carlistas que recibimos de esta provincia y de la de Cataluña encierra un documento muy curioso, y sobre el cual llamamos la atención de nuestros lectores especialmente la de los españoles. Nadie ignora ciertamente que los carlistas están divididos en dos partidos, uno transaccionista y otro anti-transaccionista, y habiendo sabido Cabrera que Elío, que pertenece á la primera de estas dos parcialidades, se preparaba pasar á España para enarbolar la bandera de la insurrección, ha querido paralizar sus esfuerzos haciendo publicar el singular documento que copiamos:

*Advertencia importante á los fieles Navarros y Vascongados.*

Traidoramente vendidos, no han podido ser igualmente vendidos vuestros sentimientos. Los hombres sin honor que os han sacrificado conocen esto mismo, y no contentos con la primera felonía se preparan á cometer la segunda. Ven que es imposible contener vuestra justa indignación, y con el doble objeto de evitar que caiga sobre sus cabezas, y de que se frustre su plan favorito de que triunfen los llamados *moderados* de Madrid con quienes siempre han procedido y ahora mas que nunca proceden de acuerdo, quieren ponerse al frente de vosotros para dirigiros. Os hablamos con los datos de una larga y veraz correspondencia del extranjero. Vivid alerta: no perdais de vista á los favorecidos del estafante Maroto y en particular á los que reemplazaron á las víctimas de Estella. Si no podeis resucitar á los incorruptibles generales sacrificados por aquel bribon, fijad la consideración en sus amigos que amigos tenían tan valientes, tan fieles y tan aborrecedores de todo acomodamiento con la revolución como ellos eran. No os alucineis con la palabra *general*, que no es menester haberlo sido para ser. El ejército de Carlos V ha sido y es una escuela en que la mitad de los oficiales y soldados han aprendido bastante para ser generales. El que aborrezca la revolución en todas formas, el que sin hablar de religión cumpla con las obligaciones del cristiano, el que haya acreditado que es valiente y fiel, y sobre todo que no haya entrado en ninguno de los planes que ha habido, y hay en el día de casamiento del 1.º ó 2.º infante de España con la hija de la viuda de Fernando VII porque todos tienden á escluir al rey que el cielo nos ha dado; es el mejor general para dirigiros. Nuestro camino es camino real: *DIOS, Carlos V y muerte de la revolución*. El que viene con planes de otra cosa, prueba que no quiere andar por él, pertenece á la revolución; es traidor.

Nos escriben de San Sebastian con fecha del 6:

„Antes de ayer fueron arrestados en la provincia diez curas, que han sido encarcelados en esta ciudad, y cuyo delito parece ser el haber tratado de seducir á varios jóvenes, que habian servido en las filas carlistas; dos de estos presos se dice que se hallan sumamente comprometidos.

*Madrid 4 de abril.*

El correo de Aragon no ha traído hoy ninguna noticia interesante: es extraño que á ser cierto no se supiera, ya en Zaragoza el fusilamiento de Llan-gostera.

Segun indiqué á V. en mi última, por fin se aclaró ya la crisis ministerial, pues nadie habla de otra cosa y puede decirse que es el asunto del dia. Son tantos los comentarios y versiones que se hacen, que es imposible que yo pueda informar á V. detenidamente; sin embargo acercándome cuanto sea posible á la probabilidad voy á decir lo que ha llegado á mi noticia.

Parece fuera de duda que el Sr. San Millan, ministro de Hacienda, puso anoche en manos de S. M. su dimision, y aseguran que á estas horas está ya admitida. Entran ahora los que se designan para reemplazarle, que son nada menos que cuatro: á saber, los Sres. Casa Irujo, Orlando, Murga y Masa.

El primero dice que no quiere asociarse con los ministros actuales, especialmente con los de guerra y gobernacion: para la entrada de los otros dos se asegura que hay tambien sus inconvenientes; y queda por consiguiente el señor Masa, que parece se allanan en su persona los obstáculos que se presentan en las de los otros: por lo tanto, segun todas las apariencias, este será el elegido, pero me parece que no será muy agradable esta eleccion á los ojos de la mayoría de las Cortes, ni á los de la minoria, con quien no debe tener muchas simpatías. Ello no debe hacerse aguardar mucho tiempo y tal vez mañana queden aclarados todos estos puntos, que hasta ahora parecen enigmas.

A las tres de la tarde de hoy ha recibido S. M. á la diputacion del congreso, que debia presentarle el mensaje. El aparato ha sido muy brillante y se componia de trece coches entre los cuales se hacia distinguir por su elegancia el en que iban los Sres. Martinez de la Rosa, presidente de la diputacion y conde de Toreno.

Ayer ha llegado el caballero Aston, ministro plenipotenciario de S. M. B. y hoy ha tenido una larga conferencia con el Sr. ministro de estado. Se dice que mañana será recibido en audiencia de S. M.

Se asegura que el Sr. Ouvnard acaba de contratar con el Ayuntamiento de Madrid, el traer á la capital el agua necesaria para el surtido de las fuentes y si esto es cierto felicitamos á dicho Sr. por el grande servicio de que le será deudora esta poblacion.

Nada mas ocurre de particular. Los fondos han bajado alguna cosa, pues el 5 por 100 ha quedado hoy á 28  $\frac{5}{8}$  al contado.

El *Castellano* del 4 en articulo que titula crisis ministerial dice lo siguiente, lo cual apoya lo que nos dice sobre este punto nuestro corresponsal de Madrid.

Parece fuera de duda que en el despacho de anoche presentó á S. M. nueva y definitiva renuncia del ministerio de Hacienda el Sr. San-Millan; hoy sin

embargo, sigue S. S. en el despacho de la secretaría, pero se afirma que es el último día. Los nombres de varios candidatos circulan de boca en boca, pero nada de positivo hay hasta ahora acerca de la persona que reemplazará aquella vacante: el Sr. Masa es el que mas ha sonado, aunque hoy se habla menos de él. No falta quien supone que la retirada del Sr. San-Millan producirá un cambio total de gabinete maxime sino se reemplaza *luego luego*. Dicese que habrá esta noche una reunion de la mayoría del Congreso á la que asistirán los ministros.

#### CONGRESO.

En sesion del 4 acuerda pasar á la comision encargada de examinar el proyecto de ley de Ayuntamientos, que ha de empezar á discutirse el 5, una enmienda del Sr. Sancho para que suprimiendo los artículos 10, 11, 12, 13 y 22 se designen en su lugar los medios de calificar á los electores segun dos bases que proponia S. Sria. En seguida se ocupó el Congreso de varias peticiones.

El Senado seguia en la discusion del proyecto de ley sobre creacion de un consejo de Estado.

La Gaceta del 5 no contiene decreto ni parte oficial, solo publica el breve discurso del Sr. Martinez de la Rosa al poner en manos de S. M. como presidente de la comision nombrada al efecto la contestacion del congreso al discurso de la corona.

#### *Albacete 28 de marzo.*

Se han reunido en la venta del Moro 500 caballos facciosos, con cuyo motivo tuvieron que regresar 50 soldados de S. M., que desde Cofrentes habian salido en direccion de Requena.

#### *Castellote 1.º de abril.*

Hoy vamos á salir de este pueblo, por que se va á pegar fuego al hornillo que ha de volar el castillo, con el fin de evitar desgracias, pues su derribo puede causar algun destrozo en la poblacion.

#### *Puntos donde se halla la faccion.*

Tres batallones facciosos en Villarluego, dos en Pitarque, uno de catalanes en Tronchon que son los mas cerca del ejército.

Siguen sacando viveres de Cantavieja para Morella. No deben de estar muy abundantes de viveres porque compran trigo al dinero.

#### *(Del Postillon.)*

Ayer tuvimos el gusto de ver entrar en esta ciudad á nuestro comandante general el Sr. Carbó con su estado mayor y algunas tropas. La inmortal Gerona se congratula siempre de ver dentro de sus muros á los dignos defensores de la Patria, á quienes tantos sufrimientos y penalidades cuesta el asegurarnos la paz y esa verdadera libertad que solo es posible disfrutar al abrigo del orden y bajo la garantia de las leyes.

#### DESPACHO TELEGRÁFICO.

#### *Figuéras 12 de abril.*

Cabrera fue oleado el 30 de marzo en Móra, y el 3 del corriente se aseguraba su muerte. — En Caspe habia llegado una division del ejército expedicionario.